



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

12710***Decreto 57/2025, de 7 de noviembre, por el que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears***

La Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, regula la composición del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears. El artículo 7.2 de esta Ley establece que dicho órgano tiene que estar formado por personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social designadas por las entidades en él mencionadas. Así mismo, el artículo 115 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma, contempla que al Ayuntamiento de Palma le corresponde, como mínimo, un representante en el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears.

El artículo 7.4 de la Ley 2/2003 establece que los representantes que formen parte del Consejo Social, conforme al artículo 7.2 de dicha Ley, no podrán ser cargos de designación política del Gobierno de las Illes Balears ni de los consejos insulares.

Mediante el Decreto 8/2024, de 8 de marzo, se nombró a don Francesc Jesús Fiol Amengual miembro del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears a propuesta de la consejería competente en materia de universidad.

El día 25 de abril de 2025, mediante el Decreto 17/2025, se nombró a don Francesc Jesús Fiol Amengual presidente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears. El día 7 de mayo de 2025 el señor Fiol tomó posesión de su cargo.

El artículo 10.2 de la mencionada Ley 2/2003 dispone, como motivos de cese de los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears en sus funciones, entre otros, la incompatibilidad sobrevenida.

El artículo 8 de la Ley 2/2003 dispone que los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears se tienen que nombrar por acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears a propuesta de la consejería competente en materia de universidades. Ese nombramiento, que conforme al artículo 10.3 de la Ley 2/2003 es por el periodo que queda del mandato inicial de cuatro años, se llevará a cabo mediante un decreto y se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 7 de noviembre de 2025,

DECRETO

Artículo 1

Se dispone el cese, por incompatibilidad sobrevenida, de don Francesc Jesús Fiol Amengual como miembro del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, a la vez que se le agradecen los servicios prestados.

Artículo 2

Se nombra a doña Ana Pérez Martí miembro del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears por el periodo que queda del mandato de cuatro años.

Disposición final

El presente Decreto tiene efectos a partir del siguiente día al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de noviembre de 2025)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

La presidenta
Margarita Prohens Rigo